

 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	RESOLUCIÓN N.º 002 (enero 9 de 2024)	Código: FO-CPO-17
		Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 1 de 3

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTRUCTURAN LAS COMISIONES
PERMANENTES Y LA COMISIÓN LEGAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA”**

El Concejo Municipal de Sabaneta, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales. En especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia; la Ley 136 de 1994, la Ley 1981 de 2019; y en atención al Reglamento Interno del Concejo Municipal de Sabaneta,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 25 de la Ley 136 de 1994 determina en su primer inciso que “Los concejos integrarán comisiones permanentes encargadas de rendir informe para primer debate a los proyectos de acuerdo, según los asuntos o negocios de que estas conozcan y el contenido del proyecto acorde con su propio reglamento (...)”
2. Que mediante el artículo 1 de la Ley 1981 de 2019 “Por medio de la cual se modifica la Ley 136 de 1994, el Decreto Ley 1421 de 1993 y el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se dictan normas para crear la Comisión para la Equidad de la Mujer en los Concejos y Asambleas y se dictan otras disposiciones”, se adicionó un nuevo inciso al artículo 25 de la Ley 136 de 1994. Este inciso dice que “Además de las comisiones permanentes, con el objeto de fomentar la participación de la mujer en el ejercicio de la labor normativa y de control político, los concejos municipales crearán la Comisión para la Equidad de la Mujer, la cual tendrá como funciones además de las que el Concejo delegue, dictar su propio reglamento, ejercer el control político así como el seguimiento a las iniciativas relacionadas con los temas de género, promover la participación de las mujeres en los cargos de elección popular y de designación, ser interlocutoras de las organizaciones y grupos de mujeres, al igual que fomentar y desarrollar estrategias de comunicación sobre temas relacionados con los derechos de las mujeres y las políticas públicas existentes (...)”.
3. Que mediante el Acuerdo Municipal N° 14 del 5 de diciembre de 2022 se adoptó el Reglamento Interno del Concejo, el cual estableció en el Capítulo II del Título IV, denominado “Comisiones”, lo concerniente a la reglamentación de las comisiones permanentes de la Corporación, estableciendo que el Concejo Municipal de Sabaneta tendría tres comisiones permanentes, a saber:
 - ✓ Comisión Primera de Presupuesto, Contratación, Planes de Desarrollo y Bienes, Plan Básico de Ordenamiento Territorial (Conformada por 5 concejales)
 - ✓ Comisión Segunda o de Impuestos y Manejo Fiscal (Conformada por 3 concejales)
 - ✓ Comisión Tercera o Administrativa y de Asuntos Sociales, Legales (Conformada por 5 concejales)

	RESOLUCIÓN N.º 002 (enero 9 de 2024)	Código: FO-CPO-17
		Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 2 de 3

4. Que, así mismo, el Capítulo III del citado Título IV del Reglamento Interno del Concejo de Sabaneta, reglamentó lo relativo a la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer.
5. Que el día 9 de enero de 2024, el Concejo del Municipio de Sabaneta, en sesión ordinaria, eligió los concejales que integrarían las comisiones enunciadas en el presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: las comisiones permanentes del Concejo Municipal de Sabaneta quedan integradas así:

COMISIÓN PERMANENTE	CONCEJALES INTEGRANTES
Comisión Primera de Presupuesto, Contratación, Planes de Desarrollo y Bienes, Plan Básico de Ordenamiento Territorial	Deifer Alexander Morales Castaño (presidente) Juliana Andrea Villegas Orozco (vicepresidente) Víctor Hugo Gil Salazar Elisa Carolina Tobón Ospina Julián David Ceballos Montoya
Comisión Segunda o de Impuestos y Manejo Fiscal	Lucas Restrepo Jiménez (presidente) Wilmar Oquendo Cardona (vicepresidente) Iván Alonso Montoya Urrego
Comisión Tercera o Administrativa y de Asuntos Sociales, Legales	John Fredy González Montoya (presidente) Juan David Montoya Vásquez (vicepresidente) Ángel Fabricio Henao José Daniel Restrepo Montoya Alliday Tobón Henao

PARÁGRAFO: los miembros de las mesas directivas de las comisiones permanentes podrán ser cambiados de acuerdo con las disposiciones del Reglamento Interno del Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: la comisión creada mediante la Ley 1981 de 2019 estará conformada por:

COMISIÓN CREADA MEDIANTE LA LEY 1981 DE 2019	CONCEJALES INTEGRANTES
Comisión Legal para la Equidad de la Mujer	Juliana Andrea Villegas Orozco (presidente) Alliday Tobón Henao (vicepresidente) Elisa Carolina Tobón Ospina John Fredy González Montoya Lucas Restrepo Jiménez



PARÁGRAFO: los miembros de la mesa directiva de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer, podrán ser cambiados de acuerdo con el Reglamento Interno del Concejo.

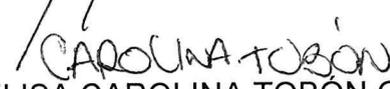
ARTÍCULO TERCERO: contra la presente resolución es procedente el recurso de reposición el cual deberá ser interpuesto durante los siguientes diez días hábiles a su publicación.

Dada en Sabaneta a los nueve (09) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

PULÍQUESE Y CÚMPLASE


ÁNGEL FABRICIO HENAO
Presidente


VÍCTOR HUGO GIL SALAZAR
Vicepresidente Primero


ELISA CAROLINA TOBÓN OSPINA
Vicepresidente Segundo


GABRIEL VANEGAS CHAVERRA
Secretario General